

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio diecinueve de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SIMULACIÓN DE CONTRATO) INSTAURADO POR HERNAN JIMÉNEZ CARDONA CONTRA CIELO CONSTANZA JIMÉNEZ CARDONA Y OTRA RADICACIÓN No.2020-00133-00.-

De acuerdo a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena nuevamente comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, que mediante auto del 30 de noviembre de 2020, se ordenó el registro de la demanda civil respecto de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria números 351-2279, 351-2280, 351-2281, 351-2282, 351-133, 351-3230, 351-6368, 350-14768. Ofíciase.

Teniendo en cuenta que el mandatario judicial de la parte actora, requiere el original del oficio de la medida cautelar, se señala el 28 de julio de 2021 a las 10:00 am para realizar dicha entrega, para lo cual a través de correo electrónico de este Juzgado, deberá indicar un número de celular para establecer comunicación una vez se acerque al Palacio de Justicia, para coordinar la entrega del oficio.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez